
 Colegio de ESCRIBANOS Provincia de Buenos Aires	Plataforma de Firma Digital	CÓDIGO: MI-NOT-LEGD3
	GESTION DE SOLICITUDES (NOTARIO)	FECHA: 01/02/2023
		REVISIÓN: 03
		PÁGINA: 1 de 6

ÍNDICE

1. ALCANCE	2
2. INGRESO AL SISTEMA.....	2
3. ¿COMO GENERO UNA SOLICITUD DE LEGALIZACION?.....	2
4. ¿COMO CONSULTO SOLICITUDES PREVIAMENTE REALIZADAS?	4
5. ¿QUE ACCIONES PUEDO REALIZAR SOBRE UNA SOLICITUD?	5

HISTORIAL DE CAMBIOS

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
0	Edición inicial	27/02/2020
1	Actualización menú de inicio	28/05/2020
2	Actualización imagen de Gestión de Solicitudes	09/11/2020
3	Consulta motivo del rechazo.	01/02/2023
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

 Colegio de ESCRIBANOS Provincia de Buenos Aires	Plataforma de Firma Digital	CÓDIGO: MI-NOT-LEGD3
	GESTION DE SOLICITUDES (NOTARIO)	FECHA: 01/02/2023
		REVISIÓN: 03
		PÁGINA: 2 de 6

1. ALCANCE

El “Módulo de Gestión de Solicitudes” permite:

- Buscar solicitudes previas a través de varios filtros para consulta.
- Generar solicitudes de legalización de actuaciones digitales que hayan sido generadas en la Plataforma de Firma Digital del Colegio.
- Pagar una solicitud.
- Descargar legalizaciones.

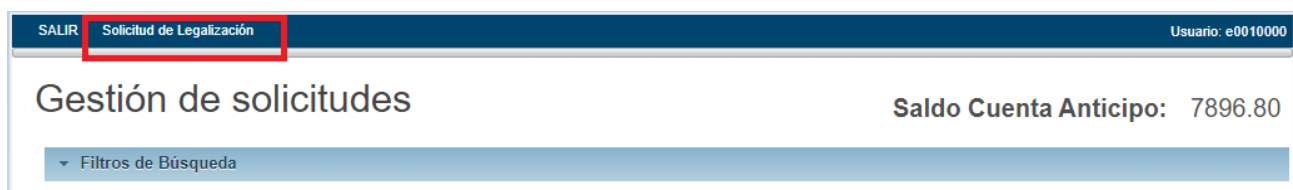
2. INGRESO AL SISTEMA

El ingreso al módulo se realiza mediante el siguiente link: <http://www.colescba.org.ar/legalizacionDigital>. Luego se deberá seleccionar la opción “Acceso Notarios, Legalizantes y Delegaciones” e ingresar con usuario y contraseña.




3. ¿COMO GENERO UNA SOLICITUD DE LEGALIZACION?

Una vez dentro del módulo, el Notario deberá acceder a la opción “Solicitud de Legalización” que se encuentra en la barra superior.



Se mostrará un formulario de solicitud donde se deberá completar en primer lugar la sección “Datos Cliente”:

- Para el caso de un particular se debe completar el CUIT, Nombre y Apellido.
- Para el caso de una empresa se debe completar el CUIT y la Razón Social.

 Colegio de ESCRIBANOS Provincia de Buenos Aires	Plataforma de Firma Digital	CÓDIGO: MI-NOT-LEGD3
	GESTION DE SOLICITUDES (NOTARIO)	FECHA: 01/02/2023
		REVISIÓN: 03
		PÁGINA: 3 de 6

SALIR Gestión Solicitante Usuario: e0010000

Solicitud de Legalización

Datos Cliente

Particular Empresa

CUIT:

Nombre:

Apellido:

Luego en la sección **“Documento a Legalizar”** se deberá completar la serie y el número del documento que se desea legalizar. Recordar que sólo se admiten documentos que hayan sido creados en la Plataforma de Firma Digital del Colegio. Tener en consideración que, si el documento tuviera notas marginales, se deben cargar la serie y número del documento original.

Documento a Legalizar (Datos del documento notarial de origen)

Serie: Número:


Serie y Folio Originales	Archivo Última Versión	Acciones
No records found.		


Una vez completados los datos del documento, presionar el botón **“Adjuntar”** para agregar el documento a la solicitud, si se desea agregar más documentos a la solicitud se repite el proceso. Si bien es posible generar una solicitud para varios documentos, hay que tener en cuenta que se generará una legalización para cada documento que contenga la solicitud.

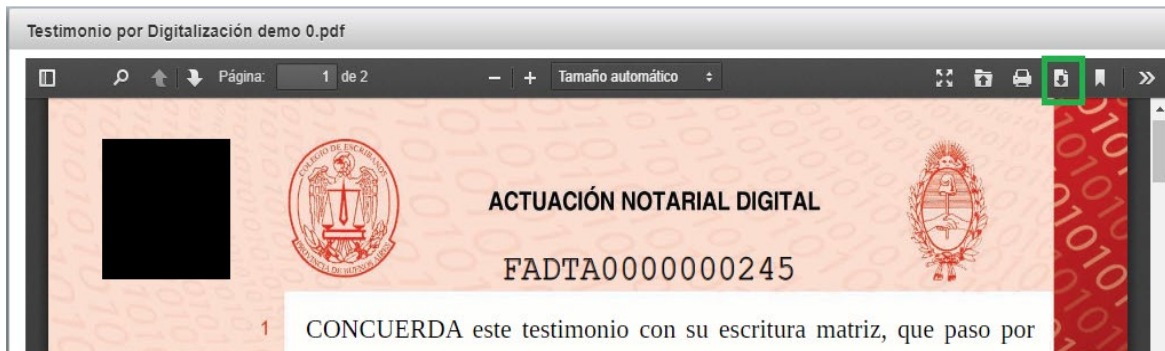
Documento a Legalizar (Datos del documento notarial de origen)

Serie: Número:

Serie y Folio Originales	Archivo Última Versión	Acciones
FADTA 245	Testimonio por Digitalización demo 0.pdf	<input type="button" value="Q"/> <input type="button" value="x"/>

Si se presiona el icono  de la columna **“Acciones”**, se podrá verificar si el documento a adjuntar es el correcto. Se abrirá una ventana con el folio, y en la esquina superior derecha se podrá descargar el documento para su verificación.

 Colegio de ESCRIBANOS Provincia de Buenos Aires	Plataforma de Firma Digital	CÓDIGO: MI-NOT-LEGD3
	GESTION DE SOLICITUDES (NOTARIO)	FECHA: 01/02/2023
		REVISIÓN: 03
		PÁGINA: 4 de 6



Si se presiona el icono  de la columna “Acciones”, se elimina el documento de la solicitud.

Por último, presionado el botón “**Generar Solicitud**” se crea la solicitud y automáticamente se vuelve al “**Módulo de Gestión de Solicitudes**” donde se podrá ver la solicitud creada.

SALIR Solicitud de Legalización Usuario: e0010000

Gestión de solicitudes

Saldo Cuenta Anticipo: 7896.80

▼ Filtros de Búsqueda

Código Seguimiento: Fecha Alta: Estado:

Tipo Documento: Número: Cliente:

Número Seguimiento	Tipo Documento	Número	Cliente	Fecha Alta	Estado	Acciones
124160MSG	CUIT	20302223339	Jose PEREZ	18-09-2019	Iniciada	<input type="button" value="Q"/>

4. ¿COMO CONSULTO SOLICITUDES PREVIAMENTE REALIZADAS?

Una vez dentro del módulo se podrá observar la sección de filtros por los cuales se pueden consultar las solicitudes ya emitidas a través de diferentes criterios. Estos filtros pueden combinarse para realizar una búsqueda más precisa. Presionando el botón “**Buscar**” se realiza la búsqueda y presionando el botón “**Limpiar**” se inicializa el formulario.

SALIR Solicitud de Legalización Usuario: e0010000

Gestión de solicitudes


Saldo Cuenta Anticipo: 7896.80

▼ Filtros de Búsqueda

Código Seguimiento: Fecha Alta: Estado:

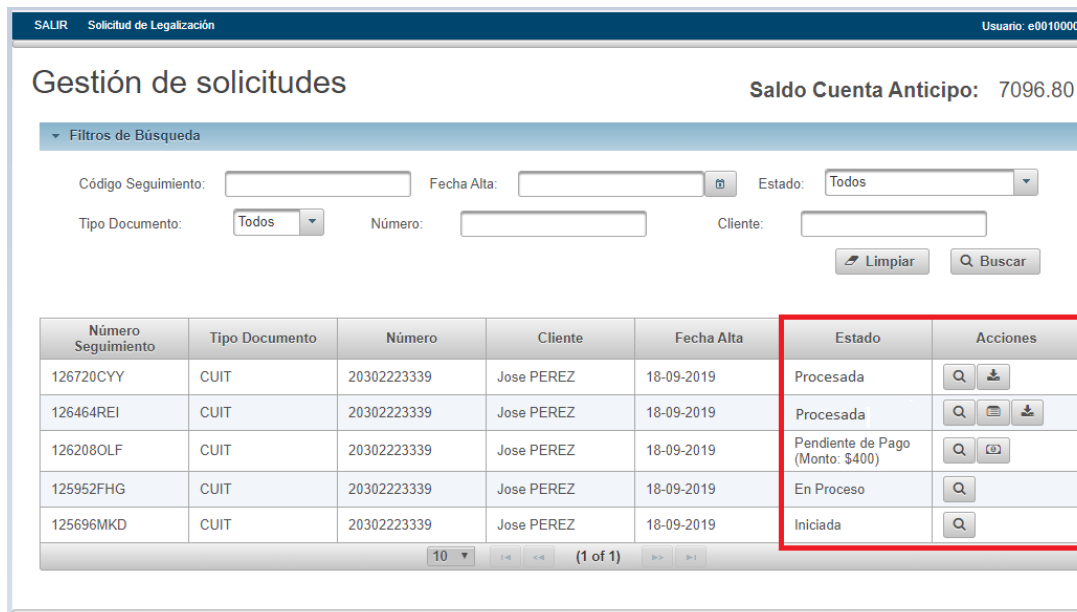
Tipo Documento: Número: Cliente:

Número Seguimiento	Tipo Documento	Número	Cliente	Fecha Alta	Estado	Acciones
--------------------	----------------	--------	---------	------------	--------	----------

 Colegio de ESCRIBANOS Provincia de Buenos Aires	Plataforma de Firma Digital	CÓDIGO: MI-NOT-LEGD3
	GESTION DE SOLICITUDES (NOTARIO)	FECHA: 01/02/2023
		REVISIÓN: 03
		PÁGINA: 5 de 6

5. ¿QUE ACCIONES PUEDO REALIZAR SOBRE UNA SOLICITUD?

Dependiendo del estado en el que se encuentre la solicitud, serán las acciones que se podrán realizar sobre esta:



Gestión de solicitudes Saldo Cuenta Anticipo: 7096.80

Usuario: e0010000


Filtros de Búsqueda

Código Seguimiento: Fecha Alta: Estado: Todos

Tipo Documento: Todos Número: Cliente:

Número Seguimiento	Tipo Documento	Número	Cliente	Fecha Alta	Estado	Acciones
126720CYY	CUIT	20302223339	Jose PEREZ	18-09-2019	Procesada	
126464REI	CUIT	20302223339	Jose PEREZ	18-09-2019	Procesada	
126208OLF	CUIT	20302223339	Jose PEREZ	18-09-2019	Pendiente de Pago (Monto: \$400)	
125952FHG	CUIT	20302223339	Jose PEREZ	18-09-2019	En Proceso	
125696MKD	CUIT	20302223339	Jose PEREZ	18-09-2019	Iniciada	

En la columna “**Acciones**” se podrán encontrar los siguientes íconos:

-  Muestra el detalle de los documentos que contiene la solicitud:






Nro. Trámite	Serie	Nro. Folio	Asunto	Carnet Legalizante	Fecha Inicio	Fecha Actualización	Fecha Fin	Estado	Observ.	Anexar	Acciones
250	FADRA	69	Legalización FADFA 206	7777	06-01-2023	20-01-2023	20-01-2023	Rechazado	Ver	No	


Deslizando el mouse sobre el link “**Ver**” se podrá acceder al motivo de rechazo:



Nro. Trámite	Serie	Nro. Folio	Asunto	Carnet Legalizante	Fecha Inicio	Fecha Actualización	Fecha Fin	Estado	Observ.	Anexar	Acciones
250	FADRA	69	Legalización FADFA 206	7777	06-01-2023	20-01-2023	20-01-2023	Rechazado	Ver	No	

-  Permite pagar la solicitud.
-  Permite visualizar la factura.
-  Permite descargar la legalización o el rechazo.

Por ejemplo, en el caso de un rechazo, en las observaciones al pie del documento se podrán ver los motivos expuestos y consultados previamente:

 Colegio de ESCRIBANOS Provincia de Buenos Aires	Plataforma de Firma Digital	CÓDIGO: MI-NOT-LEGD3
	GESTION DE SOLICITUDES (NOTARIO)	FECHA: 01/02/2023
		REVISIÓN: 03
		PÁGINA: 6 de 6

Señor Notario:

La solicitud de legalización para el documento con nro. **FADFA0000000206** fue rechazada por:

- 1) No ajustarse al Art. 10 del Reglamento de Actuación Notarial en Soporte Digital: "se expresarán los requisitos previstos en el artículo 173 de la ley 9020".
- 2) No ajustarse al art. 12 del Reglamento de Actuación Notarial en Soporte Digital: "se expresarán...los requisitos previstos en el artículo 167 de la ley 9020".
- 3) No ajustarse al Art. 13 del Reglamento de Actuación notarial en Soporte digital: "conteniendo el último de los folios la cláusula final establecida en la ley 9020".
- 4) No ajustarse al Art. 16 in fine del Reglamento de Actuación notarial en Soporte digital: "La firma digital deberá haber sido aplicada por persona de conocimiento del notario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 171 inciso 4 de la ley 9020, el artículo 306 del Código Civil y Comercial y con la ley 25.506.".
- 5) No ajustarse al Art. 18 de Reglamento de Actuación Notarial en Soporte Digital: "se expresarán los requisitos previstos en el artículo 173 de la ley 9020".
- 6) Con la certificación se pretenda reemplazar la firma de las partes.
- 7) Surja de modo directo y palmario que el contenido del documento fuere manifiestamente contrario a las leyes de orden público de la República (art 174 inc. b) del Dec. Ley 9020/78).

Observaciones: prueba rechazo

La Plata, 20 de enero de 2023